

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17184 *ORDEN TAS/3183/2004, de 24 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden TAS/2914/2004, de 31 de agosto, por la que se convoca concurso específico C/123 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Público de Empleo Estatal.*

Advertido error en la Orden TAS/2914/2004, de 31 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 8 de septiembre), por la que se convoca concurso específico C/123 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Público de Empleo Estatal, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el Anexo I:

Donde dice: Puesto 355 (4734709). Denominación del puesto: Jefe de Área Oficina Prestaciones, Nivel 20, Localidad Molina de Segura, Provincia: Murcia.

Debe decir: Puesto 355 (4734709). Denominación del puesto: Jefe de Área Oficina Prestaciones, Nivel 20, Localidad Murcia, Provincia Murcia.

Por ello se abre de nuevo el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base segunda de la convocatoria que quedará ampliado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, para el puesto número de orden 355.

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, BOE del 27), y Disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

17185 *ORDEN TAS/3184/2004, de 22 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de personal estatutario, para la selección y provisión de plazas de Médico del Servicio de Urgencias, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médico del Servicio de Urgencias en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase y que figuran como Anexo a esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la mencionada base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando

provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2001, B.O.E. del 10, y Disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, del 2 de julio, B.O.E. del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO

Médico del Servicio de Urgencias

D.N.I.	Apellidos y nombre
27.236.904	Granados Pérez, Eduardo.
31.233.228	López Martín, Rosalía.
31.229.723	Rodríguez Torres, Montserrat.
27.235.289	Gutiérrez Saldaña, Juan José.
31.831.420	Pérez Díaz, Antonio.
10.592.289	Llera Álvarez, Joaquina.
31.830.215	Medina Amorós, Francisca Paula.
31.815.468	García López, Francisco José.
32.852.070	Cantalejo Santos, Concepción Inmaculada.
29.781.717	Martín Olmedo, Pablo José.
10.544.702	Crespo Pilar, María Isabel.
31.834.182	Palacios Camacho, Juan Andrés.
28.890.276	García Guglieri, Juan Antonio.
10.809.421	García González, María Emilse.
31.236.887	Maestro Sarrión, Nicolás José.
31.237.594	Vaca Hernández, Manuel.
26.456.262	Lorite García, Matilde.

17186 *ORDEN TAS/3185/2004, de 22 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de personal estatutario, para la selección y provisión de plazas de Médico de Familia (Medicina General), en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médico de Familia (Medicina General) en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase y que figuran como Anexo a esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la mencionada base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2001, B.O.E. del 10, y Disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, del 2 de julio, B.O.E. del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO

Médico de Familia (Medicina General)

D.N.I.	Apellidos y nombre
27.251.244	MIRO GUTIERREZ, JOSE.
31.220.095	BARCALA RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS.
23.780.560	GARCIA PUERTA, PRESENTACION.
10.828.988	MIRANDA SUAREZ, MERCEDES.
27.270.025	BAREA ROMERO, ENCARNACION.
31.224.434	RODRIGUEZ IÑIGUEZ, MARIA MILAGROS.
27.261.193	ANDRES VALVERDE, FRANCISCO JESUS.
31.246.753	RUZ FRANZI, IGNACIO.
33.972.460	TORRES BUZO, ANTONIA.
29.785.793	ZARALLO PEREZ, ANTONIO JAVIER.
27.250.906	GEREZ CLEMENTE, PEDRO.
27.238.792	PEREZ GONZALEZ, FELIX AGUSTIN.
31.217.663	CORDON PULITO, MARIA DEL PILAR.
75.804.492	MUÑOZ GARCIA, JOSE MANUEL.
31.319.472	SEVILLA RAMIREZ, ANTONIO.
31.321.169	ROMERO ORTEGA, EDUARDO.
31.183.080	SANCHEZ SANCHEZ, CARLOS ALVARO.
13.695.544	HUIDOBRO DOSAL, CARMEN.
12.361.630	CALLEJAS HERRERO, MARIA ROSA.
22.927.467	MARTINEZ ROCA, ALFONSO.
23.760.708	LOPEZ GONZALEZ, ANGEL LUIS.
75.741.148	OLIVA PONCE, DIEGO.
75.704.755	REDONDO HERRERO, DESIRÉE.

D.N.I.	Apellidos y nombre
32.031.281	MOLINA CACERES, MARIA DEL CARMEN.
45.064.557	VILLEGAS ESTEVEZ, VICTOR MANUEL.
28.527.929	HUERTAS CIFREDO, MARIA PILAR.
31.843.300	ESTEBAN LOPEZ, MARIA SAGRARIO.
1.484.295	FERNANDEZ NISTAL, ARACELI.
29.471.201	OBANDO VAZQUEZ, MARIA ROCIO ANGUSTIAS.
25.075.709	PORTILLO STREMPPEL, JUAN.
32.851.530	LOPEZ ARANDA, FRANCISCO JAVIER.
2.512.082	PEREZ BOTELLA, MARIA ISABEL.
28.447.909	GONZALEZ SANCHEZ, DOLORES.
25.132.899	LAZARO FERRERUELA, ANA MARIA.
32.038.694	GARCIA MARTI, MARIA DE LA ESPERANZA.
22.914.807	LEON CASTEJON, PEDRO.
32.027.408	SANCHEZ MEDINA, LUIS.
31.248.975	SERRANO MUÑOZ, MARIA JOSEFA.
31.255.893	IGLESIAS ARRABAL, MARIA DEL CARMEN.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17187 ORDEN SCO/3186/2004, de 22 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo de Gestión de la Función Administrativa y que figuran en el anexo I de esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una